

J. J.
Presid.
Motina
Gil
Cano
Ortega
Dato
Cordero
Ferrer
Navarro
Villalta

vinculada: estando en cabildo oíd. los señores que al margen se expresan Ind. todos y mayor número de los que componen el M. Ayuntamiento const. de esta P. N. de esta sesión se leyó por mi. el Sr. D. Dato anterior y quedó aprobado.

En segunda se leyeron todos los Boletines recibidos con posterioridad a la última sesión quedando sus mercedes enmendados de todas las P. N. ord. y demas disposiciones contenidas en los mismos.

Habiéndose hecho y resuelto por el señor Presidente hallar ser vacantes dos de las plazas de vocales de la Comision de sus funciones primarias, se procedió a la organizacion de dicha junta quedando elegidos por el método legal los sujetos siguientes: Sr. Alcalde presidente, D. Pedro María Villalta, como regidor, el Sr. Cano propio de San Miguel, D. Julian Miralles y D. Pedro Antonio Saavedra vecinos de esta villa; a cuya corporacion se pasan las instrucciones convenientes para que vigilen sobre la enseñanza como esta mandado poniendose en conocimiento de las escuelas la organizacion de la Comision local, anotando al margen los individuos de que se compone para los efectos consiguientes.

Dada cuenta de una proposicion firmada por los señores Regidores, D. Benito Sanchez, D. Gonzalo Dato, D. Juan Pedro Condé y el número segundo de Alcaldes D. José Gil, pidiendo al Ayuntamiento se sirva promover y terminar el expediente instrucion necesario para que las yerbas o pasto de los valles del Camino y dehesa de Capitan vuelvan a fondo de propios segun y en los terminos que anteriormente se verificaba cubriendo con sus productos las atenciones municipales que por falta de aquellos recursos tiene que costear hoy el vecindario, aprovechandose unicamente del beneficio los dueños de las tierras, el Ayuntamiento deliberó con mucha detencion sobre este particular, y considerando q. el interes de unos pocos no debe prevalecer contra el de todos, acordó la formacion del expediente con la instrucion necesario, nombrando una comision compuesta de los Regidores D. José Ant. Cano, D. Eusebio Pasa Jettur, y el segundo teniente de Alcaldes D. José Gil que examinen los antecedentes y propongan inditamen razonado a esta corporacion para resolver lo que proceda segun ley.

Tambien acordaron sus mercedes, que se oficie

